

MEMORÁNDUM D.A.J. N° 648/2026

A : C.P. ADRIANA ENCINA, Coordinadora
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REF. : *Remisión del Informe Jurídico de Evaluación en el marco del
LLAMADO MOPC N° 02/2025. LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA INTERNACIONAL -
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN
PAVIMENTOS PARA CONTROL DE DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y
SEGUIMIENTO DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRA VIAL "PROYECTO DE
MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15, TRAMO MARISCAL
ESTIGARRIBIA - POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA.
DEPARTAMENTO DE BOQUERON" ID N° 460461. D.A.J. N° 4324/2025. CEO N°
813/2025*

FECHA : 21 de mayo de 2026

Me dirijo a Usted, en relación con el Memorándum CEO N° 813/2025, por el cual se informó de la disponibilidad de los documentos correspondientes a las propuestas presentadas en el marco del llamado de referencia.

En tal sentido, se remite el Informe Jurídico de Evaluación (8 páginas), el cual contiene el análisis de las condiciones de validez de las propuestas y la evaluación de los criterios legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conjuntamente con el ANEXO- DOCUMENTOS LEGALES (3 páginas).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla atentamente.

Coordinación de Evaluación de Ofertas	
Jefatura de Gabinete Ministerial	
RECIBIDO	
Nombre:	<u>Fabrizio Acosta</u>
Fecha:	<u>21 MAY 2026</u>
Hora:	<u>16:58hs</u>

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

INFORME JURÍDICO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 02/2025. LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA INTERNACIONAL - SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS PARA CONTROL DE DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y SEGUIMIENTO DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRA VIAL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15, TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA - POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA. DEPARTAMENTO DE BOQUERON" ID N° 460461. D.A.J. N° 4324/2025. CEO N° 813/2025.

I. ANTECEDENTES.

- **Acta de Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la UOC - Primer Piso, Edificio Imperial sito en Alberdi c/ Estrella en fecha 18 de noviembre de 2025.

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. **RODOLFO ADRIÁN NOSETTI.**
2. **WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA.**
3. **LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO.**

- **Memorándum CEO N° 813/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

➤ **CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA.**

1. Observación a la oferta del oferente Wladimir Juan Arar Casola.

Observación a la oferta: 694662-3 - WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. No presenta los 2 (dos) CD's 2. Su constancia de Registro Único de Contribuyente (RUC) es del 15/11/2023 3. Su título de Ingeniero no se encuentra autenticado por escribanía 4. No presenta título de maestría ni doctorado	316544-2 - LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO	LUIS CABALLERO	2025-11-18 14:05:02

Respuesta a la observación asentada:

Con relación a la observación realizada por el oferente respecto a la documentación indicada en el numeral 2 precedentemente, corresponde señalar que el Sr. Wladimir Juan Arar Casola, ha presentado, a fojas 13 y vlto. de su oferta, la constancia de persona física del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En ese sentido, debe precisarse que dicha constancia no es un documento sujeto a una vigencia temporal limitada, pues acredita la existencia de la inscripción del contribuyente en el Registro Único del Contribuyente. Asimismo, no consta que la constancia presentada haya sido emitida con vigencia específica, ni que la inscripción correspondiente haya sido objeto de suspensión o cancelación por la autoridad tributaria competente.


Abg. JOSE M. AREVALO RIVERA
Directo
Dirección de Asesoría Jurídica

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Las demás observaciones que fueron asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente. Asimismo, se dejó asentada en el acta de que “No hubo observaciones de terceros”.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Consideración Preliminar:

El presente llamado a Licitación Pública se enmarca dentro de la Modalidad: Menor cuantía Internacional, siendo el método de evaluación previsto el de Presupuesto fijo (PF).

Asimismo, el procedimiento licitatorio se encuentra financiado a través del Contrato de Préstamo PAR. -28/2020, correspondiente al “Proyecto de Mejoramiento y pavimentación ruta PY-15, tramo Mariscal Estigarribia – Pozo Hondo, y acceso a Mariscal Estigarribia, Departamento de Boquerón, República del Paraguay”. La normativa aplicable al proceso es la Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA (R.D 1394/2017).

➤ ANÁLISIS DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y DE LA DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

En primer lugar y debido al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, se evaluó sobre las condiciones del plazo de validez de las ofertas y de la declaración jurada de mantenimiento de ofertas de los oferentes **1. RODOLFO ADRIÁN NOSETTI. 2. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA 3. LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO**, a fin de determinar si las mismas se encontraban vigentes a la fecha de la evaluación de las ofertas.

En ese sentido, por medio del Memorándum D.A.J N° 196/2026 de fecha 11/02/2026, se ha solicitado a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, remita Notas de extensión del periodo de validez de las ofertas y de la declaración jurada de mantenimiento de ofertas a los oferentes participantes, a fin de proseguir con la evaluación en el marco del presente llamado aclarándose en dicha solicitud cuanto sigue:

- **14. Periodo de validez de la oferta:**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 90 (noventa) días.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

- **15. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:**

“...Las propuestas deberán permanecer válidas durante (90) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas y deberá ser instrumentada mediante una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, por un plazo de 120 días calendarios, prorrogables a solicitud del Contratante. (Formulario N° 2) ...”.

- **16. Periodo de Validez de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta:**

Abg. JOSÉ M. AREVALO RIVERA
Director
Área Jurídica

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

El plazo de validez de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120 (ciento veinte) días.

El oferente deberá presentar la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con el porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

En atención a lo dispuesto, y considerando la proximidad del vencimiento de los plazos mencionados, corresponde aclarar y requerir al oferente las correspondientes prórrogas, a fin de garantizar la regular continuidad del proceso de evaluación.

A tal efecto, la extensión del período de Validez de la Oferta deberá instrumentarse mediante Nota formal firmada por el representante legal autorizado, dirigida a esta Cartera de Estado, en la cual se manifieste en forma expresa, la conformidad para extender dicho período de Validez de la Oferta hasta el 17 de mayo de 2026, que correrá desde el día siguiente al último día de la vigencia de la propuesta presentada.

Asimismo, se advierte que, si el oferente extiende el periodo de validez de la propuesta conforme a lo solicitado, aceptará al mismo tiempo extender el periodo de validez de la declaración de mantenimiento de propuesta por 120 días calendario, hasta el 16 de julio del 2026, que correrá a partir del día siguiente al último día de la vigencia de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada.

El presente requerimiento se formula bajo apercibimiento de que la falta de presentación en la forma indicada conllevaría a no evaluar su oferta.

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 13 de febrero de 2026, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

"De conformidad a lo solicitado fueron remitidas las siguientes notas:

FECHA	NOTA CEO Nº	OFERENTE	VTO.	HORA
11/2/2026	081/2026	RODOLFO ADRIAN NOSETTI	13/2/2026	15:00
11/2/2026	082/2026	WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA	13/2/2026	15:00
11/2/2026	083/2026	LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO	13/2/2026	15:00

Al respecto se informa que obran en CEO las respuestas a las notas mencionadas". -

Consecuentemente, se procedió a analizar las respuestas de los oferentes mencionados, resultando de dicha verificación cuanto sigue:

Análisis de las respuestas recibidas:

1) RODOLFO ADRIAN NOSETTI

Por Nota, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 12/02/2026 a las 10:27 horas, en respuesta a la Nota CEO Nº 081/2026, firmada por el oferente Sr. **RODOLFO ADRIAN NOSETTI**, expresó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 17/05/2026. Asimismo, ha extendido la declaración jurada de mantenimiento de su oferta de conformidad a lo solicitado por esta Convocante.

2) WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA.

Abg. JOSE M. AREVALO RUIZ
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Por Nota de fecha de 13/02/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 09:24 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 082/2026, firmada por el oferente Sr. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA., expresó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 17/05/2026. Asimismo, ha extendido la declaración jurada de mantenimiento de su oferta de conformidad a lo solicitado por esta Convocante.

3) LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO

Por Nota de fecha de 12/02/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 13/02/2026 a las 11:35 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 083/2026, firmada por el oferente Sr. LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO., expresó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 17/05/2026. Asimismo, ha extendido la declaración jurada de mantenimiento de su oferta de conformidad a lo solicitado por esta Convocante.

Del análisis de las extensiones de validez de ofertas remitidas y consecuentemente de la validez de las declaraciones juradas de mantenimiento de ofertas se deduce que, los oferentes **1. RODOLFO ADRIÁN NOSETTI. 2. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA 3. LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO**, CUMPLEN con la correcta presentación de sus extensiones de ofertas y declaración jurada de mantenimiento de ofertas de conformidad a lo solicitado por la Convocante.

Del mismo modo, a través del Memorándum D.A.J N° 644/2026, de fecha 08 de mayo de 2026, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas, remita Nota de extensión del periodo de validez de las ofertas y de la declaración jurada de mantenimiento de ofertas a los oferentes **1. RODOLFO ADRIÁN NOSETTI. 2. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA 3. LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO**, a fin de proseguir con la evaluación en el marco del presente llamado aclarándose en dicha solicitud cuanto sigue:

• 14. Periodo de validez de la oferta:

“Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 90 (noventa) días. Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas”.

• 15. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

“...Las propuestas deberán permanecer válidas durante (90) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas y deberá ser instrumentada mediante una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, por un plazo de 120 días calendarios, prorrogables a solicitud del Contratante. (Formulario N° 2)...”.

• 16. Periodo de Validez de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta:

“El plazo de validez de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120 (ciento veinte) días.

El oferente deberá presentar la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con el porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado”.

Abg. JOSE M. AREVALO KLINCH
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

En atención a lo dispuesto, y considerando la proximidad del vencimiento de los plazos mencionados, corresponde aclarar y requerir al oferente las correspondientes prórrogas, a fin de garantizar la regular continuidad del proceso de evaluación.

A tal efecto, la extensión del período de Validez de la Oferta deberá instrumentarse mediante Nota formal firmada por el representante legal autorizado, dirigida a esta Cartera de Estado, en la cual se manifieste en forma expresa, la conformidad para extender nuevamente el período de Validez de la Oferta hasta el 15 de agosto de 2026, contado desde el día siguiente al último día de la vigencia prorrogada.

Asimismo, se advierte que, si el oferente extiende el período de validez de la oferta conforme a lo solicitado, aceptará al mismo tiempo extender el período de validez de la declaración jurada de mantenimiento de oferta por un plazo adicional de 120 días calendario, hasta el 13 de noviembre de 2026, contado desde el día siguiente al último de la vigencia prorrogada.

El presente requerimiento se formula bajo apercibimiento de que la falta de presentación en la forma indicada conllevaría a no evaluar su oferta.

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 11 de mayo de 2026, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

"De conformidad a lo solicitado fueron remitidas las siguientes notas:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.	HORA	ESTADO
8/5/2026	223	RODOLFO ADRIÁN NOSETTI	11/5/2026	17:00	RECIBIDO
8/5/2026	224	WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA	11/5/2026	17:00	RECIBIDO
8/5/2026	225	LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO	11/5/2026	17:00	RECIBIDO

Al respecto se informa que obran en CEO las respuestas a las notas mencionadas". -

Consecuentemente, se procedió a analizar las respuestas de los oferentes mencionados, resultando de dicha verificación cuanto sigue:

Análisis de las respuestas recibidas:

1) RODOLFO ADRIAN NOSETTI

Por Nota, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 11/05/2026 a las 11:54 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 223/2026, firmada por el oferente Sr. **RODOLFO ADRIAN NOSETTI**, expresó su conformidad para extender el período de validez de su oferta, hasta el 15/08/2026. Asimismo, ha extendido la declaración jurada de mantenimiento de su oferta de conformidad a lo solicitado por esta Convocante.

2) WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA

Por Nota de fecha de 11/05/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 13:52 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 224/2026, firmada por el oferente Sr. **WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA**, expresó su conformidad para extender el período de validez de su oferta, hasta el 15/08/2026. Asimismo, ha extendido la declaración jurada de mantenimiento de su oferta de conformidad a lo solicitado por esta Convocante.

3) LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNEN
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Por Nota de fecha de 11/05/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 13:46 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 225/2026, firmada por el oferente Sr. LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO., expresó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 15/08/2026. Asimismo, ha extendido la declaración jurada de mantenimiento de su oferta de conformidad a lo solicitado por esta Convocante.

Del análisis de las extensiones de ofertas y de la declaración jurada de mantenimiento de ofertas recibidas se deduce que, los oferentes **1. RODOLFO ADRIÁN NOSETTI. 2. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA 3. LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO**, CUMPLEN con la correcta presentación de sus correspondientes extensiones de ofertas y declaración jurada de mantenimiento de ofertas de conformidad a lo solicitado por la Convocante.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL PBC.**

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en las ofertas correspondientes a los oferentes: **1. RODOLFO ADRIÁN NOSETTI. 2. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA 3. LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO**, se constata que las mismas CUMPLEN con la presentación de las documentaciones solicitadas en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC**, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (3 páginas).

➤ **INFORME DE LA DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.**

Se informa que se realizó el análisis de la Declaración de Mantenimiento de Ofertas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Datos de la Convocatoria, 15. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida mediante la presentación de una Declaración Jurada.
16. Periodo de Validez de la Declaración de Mantenimiento de Oferta	El plazo de validez de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (en días calendarios) será de 120 (ciento veinte) días.
SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	5 %
Detalle de la Política de adquisiciones:	Para el presente proceso el Banco de Desarrollo – FONPLATA, solicita que la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea por Declaración Jurada de Mantenimiento.
Sistema de Adjudicación:	Total.
Presupuesto Fijo:	Gs 510.000.000.


Abg. JOSÉ M. AREVALO KUIVEN
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Consecuentemente, se realizó el análisis de los Formularios de Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, presentadas por los oferentes: **1. RODOLFO ADRIÁN NOSETTI. 2. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA 3. LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO**, resultando que las mismas **CUMPLEN**, con la correcta presentación, respecto a la forma de instrumentación y a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC.

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G) H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los *Requisitos de Calificación* establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g) h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los *Requisitos de Calificación – Calificación Legal* del PBC (págs. 28-29), que establece:

"...A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.

Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuestos en el artículo 21 de Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Así también se hace mención que los oferentes **1. RODOLFO ADRIÁN NOSETTI. 2. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA 3. LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO**, no son sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 por lo que se encuentran exentos de la presentación de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas evaluadas, resultando que no cuentan con vínculos activos a la fecha de consulta.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes mencionados, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de las documentaciones de carácter sustancial y formal de los oferentes participantes, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 3. Requisitos de Calificación. 10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes:

- 1) **RODOLFO ADRIÁN NOSETTI.**
- 2) **WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA.**
- 3) **LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO.**

CUMPLEN con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.


Abg. JOSÉ M. BREVALERO RUIZ
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

Llamado MOPC N° 02/2025. Licitación de menor cuantía internacional - Servicios de consultoría para la contratación de especialista en pavimentos para control de diseño final de ingeniería y seguimiento del control y ejecución de obra vial "Proyecto de mejoramiento y pavimentación ruta PY-15, tramo Mariscal Estigarribia - Pozo Hondo y acceso a Mariscal Estigarribia. Departamento de Boqueron" ID N° 460461.		1. RODOLFO ADRIÁN NOSETTI R.U.C. N° 50084272-8.	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN			
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta (Formulario N° 1) que forma parte de la sección "Propuesta de Precio - Formularios Estándar" del Pliego de Bases y Condiciones deben ser completados y firmados por el oferente. Estos documentos reemplazan a los documentos generados electrónicamente por SICP.		CUMPLE. Formulario N° 1 Presentación de la propuesta de precio firmado por el oferente Rodolfo Adrián Nosetti. Folio 44.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida por Declaración Jurada, bajo la forma establecida en el SICP y conforme al formulario N° 2.		CUMPLE. Formulario N° 2. Formulario de declaración jurada de mantenimiento de ofertas, por un monto de G\$ 25.500.000. vigencia: 120 días calendario, contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas, firmado por el oferente Rodolfo Adrián Nosetti. Folio. 43 - 42.	
3. Documentos legales. Oferentes.			
3.1 Personas Físicas			
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)		CUMPLE. Cédula de identidad de Rodolfo Adrián Nosetti. Folio 31.	
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC, o documento similar del país de origen (*)		CUMPLE. Constancia Persona Física. Folio 2 - 1.	
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		NO APLICA	
Formularios Estándar Adquisición de Bienes y/o Servicios			
Formulario N° 4. Convenio de Integridad.		CUMPLE. Folio 35.	
Formulario N° 5. Declaración de beneficiario efectivo o final.		CUMPLE. Folio 34.	
Formulario N° 6. Declaración de Compromiso Ambiental y Social.		CUMPLE. Folio 33.	
Formulario N° 7. DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 21 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4, INCISO "F", AMBOS DE LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.		CUMPLE. Folio 32.	
Requisitos de Calificación - Calificación Legal			
Constancia de registro de estructura jurídica		NO APLICA	
Constancia de beneficiarios finales.		NO APLICA	
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.			
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL. Oliva y Alberdi N° 411. C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay Tel.: 595 (021) 4149615			
Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población". Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".			

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

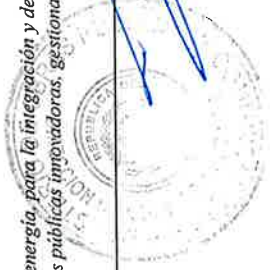
ANEXO DOCUMENTOS LEGALES

Llamado MOPC N° 02/2025. Licitación de menor cuantía internacional - Servicios de consultoría para la contratación de especialista en pavimentos para control de diseño final de ingeniería y seguimiento del control y ejecución de obra vial "Proyecto de mejoramiento y pavimentación ruta PY-15, tramo Mariscal Estigarribia - Pozo Hondo y acceso a Mariscal Estigarribia. Departamento de Boqueron" ID N° 460461.	2. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA R.U.C. N° 694662-3.
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta (Formulario N° 1) que forma parte de la sección "Propuesta de Precio - Formularios Estándar" del Pliego de Bases y Condiciones deben ser completados y firmados por el oferente. Estos documentos reemplazan a los documentos generados electrónicamente por SICP.	CUMPLE. Formulario N° 1 Presentación de la propuesta de precio firmado por el oferente Juan Arar Casola. Pág. 1 - 2.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida por Declaración Jurada, bajo la forma establecida en el SICP y conforme al formulario N° 2.	CUMPLE. Formulario N° 2. Formulario de declaración jurada de mantenimiento de ofertas, por un monto de Q 25.500.000, firmado por el oferente Juan Arar Casola. Pág. 3 - 4.
3. Documentos legales. Oferentes.	
3.1 Personas Físicas	
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE. Cédula de identidad de Wladimir Juan Arar Casola. Pág. 12
iii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC, o documento similar del país de origen (*)	CUMPLE. Constancia Persona Física. Pág. 13 y vltm.
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA.
Formularios Estándar Adquisición de Bienes y/o Servicios	
Formulario N° 4. Convenio de Integridad.	CUMPLE. Pág. 8 -9.
Formulario N° 5. Declaración de beneficiario efectivo o final.	CUMPLE. Pág. 9A.
Formulario N° 6. Declaración de Compromiso Ambiental y Social.	CUMPLE. Pág. 9B.
Formulario N° 7. DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 21 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4, INCISO "F", AMBOS DE LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE. Pág. 9C.
Requisitos de Calificación - Calificación Legal	
Constancia de registro de estructura jurídica	NO APLICA
Constancia de beneficiarios finales.	NO APLICA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.	
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL. Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay Tel.: 595 (021) 4149615	

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".


JOSÉ M. AREVALO RUIZ
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Llamado MOPC N° 02/2025. Licitación de menor cuantía internacional - Servicios de consultoría para la contratación de especialista en pavimentos para control de diseño final de ingeniería y seguimiento del control y ejecución de obra vial "Proyecto de mejoramiento y pavimentación ruta PY-15, tramo Mariscal Estigarribia - Pozo Hondo y acceso a Mariscal Estigarribia. Departamento de Boqueron" ID N° 460461.	3. LUIS ALBERTO CABALLERO ROMERO R.U.C. N° 316544-2.
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta (Formulario N° 1) que forma parte de la sección "Propuesta de Precio - Formularios Estándar" del Pliego de Bases y Condiciones deben ser completados y firmados por el oferente. Estos documentos reemplazan a los documentos generados electrónicamente por SICP.	CUMPLE. Formulario N° 1 Presentación de la propuesta de precio firmado por el oferente Luis A. Caballero R. Pág. 3.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida por Declaración Jurada, bajo la forma establecida en el SICP y conforme al formulario N° 2.	CUMPLE. Formulario N° 2. Formulario de declaración jurada de mantenimiento de ofertas, por un monto de \$ 510.000.000, firmado por el oferente Luis Alberto Caballero Romero. Pág. 4.
3. Documentos legales. Oferentes.	
3.1 Personas Físicas	
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE. Cédula de identidad de Luis Alberto Caballero Romero. Pág. 22.
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC, o documento similar del país de origen (*)	CUMPLE. Constancia Persona Física. Pág. 23 - 24.
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
Formularios Estándar Adquisición de Bienes y/o Servicios	
Formulario N° 4. Convenio de Integridad.	CUMPLE. Pág. 9.
Formulario N° 5. Declaración de beneficiario efectivo o final.	CUMPLE. Pág. 10.
Formulario N° 6. Declaración de Compromiso Ambiental y Social.	CUMPLE. Pág. 11.
Formulario N° 7. DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 21 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4, INCISO "F", AMBOS DE LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE. Pág. 12.
Requisitos de Calificación - Calificación Legal	
Constancia de registro de estructura jurídica	NO APLICA
Constancia de beneficiarios finales.	NO APLICA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.	
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL. Olivia y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay Tel.: 595 (021) 4149615	
Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población". Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".	


Luis Alberto Caballero Romero
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos